



**SERVICIOS DE
MONTEJURRA, S.A.**

C/ Bell Viste, 2 - 31200 ESTELLA - LIZARRA
Tfno. 948 552711 - www.montejurra.com
mancomunidad@montejurra.com

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO:**

**“SUMINISTRO DE BOLSAS PARA INSTALACIÓN EN RECIPIENTES
O CUBOS DE SEPARACIÓN EN ORIGEN DE RESIDUOS
DOMESTICOS Y ASIMILABLES. EJERCICIO 2026”**

Ref. licitación PLENA 2.0.: SUM06/2026

ESTELLA/LIZARRA- MAYO 2026

1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	ENTIDAD CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	4
3.	IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	4
4.	PLAZO DE SUMINISTRO.....	4
5.	ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	4
6.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN:.....	4
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL PLIEGO:	5
8.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR:	5
9.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:	5
9.1.	SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”	6
9.2.	SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”	7
9.3.	SOBRE Nº 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”	7
10.	CRITERIOS DE VALORACIÓN:	8
10.1.	CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre 2). HASTA 20 PUNTOS	8
10.2.	CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre 3). Hasta 80 puntos	8
10.2.1.	Oferta Económica: HASTA 40 PUNTOS.	8
10.2.2.	Criterios Sociales: Hasta 10 Puntos.....	9
10.2.3.	GROSOR - GALGA: Hasta 30 Puntos.....	9
	Galga bolsa amarilla: (hasta 10 puntos) 1 punto por cada unidad de galga extra	9
	Galga bolsa GRIS: (hasta 10 puntos) 1 punto por cada unidad de galga extra	9
	Galga bolsa compostable: (hasta 10 puntos) 1 punto por cada unidad de galga extra	9
11.	APERTURA DE SOBRES:.....	10
12.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 10	
12.1.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACION.....	10
12.1.1.	Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:.....	10
12.1.2.	Acreditación de la solvencia:	11
12.1.3.	Acreditación del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias:	12
12.2.	PROPUESTA DE ADJUDICACION	12
13.	ADJUDICACIÓN:	13
14.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:	13
15.	ENTREGA DEL SUMINISTRO, PRUEBAS DE GARANTÍA Y PLAZO DE GARANTÍA	14
15.1.	ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	14
15.2.	PRUEBAS DE CONFORMIDAD	14
16.	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:	14

16.1.	Indemnizaciones por cuenta de la contratista:	14
16.2.	Otros gastos por cuenta de la contratista:	14
17.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO:	14
18.	SUBCONTRATACIÓN:	14
19.	CESIÓN DEL CONTRATO:	14
20.	PENALIDADES.....	15
21.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:	15
21.1.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	16
22.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	16
23.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	16
24.	RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS:.....	17
25.	CONFIDENCIALIDAD:.....	17
26.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	17
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE BOLSAS PARA INSTALACIÓN EN RECIPIENTES O CUBOS DE SEPARACIÓN EN ORIGEN DE RESIDUOS DOMESTICOS Y ASIMILABLES. EJERCICIO 2026.”		18
ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE BOLSAS PARA INSTALACIÓN EN RECIPIENTES O CUBOS DE SEPARACIÓN EN ORIGEN DE RESIDUOS DOMESTICOS Y ASIMILABLES. EJERCICIO 2026”		19
ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL “SUMINISTRO DE BOLSAS PARA INSTALACIÓN EN RECIPIENTES O CUBOS DE SEPARACIÓN EN ORIGEN DE RESIDUOS DOMESTICOS Y ASIMILABLES. EJERCICIO 2026”		21

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego Regulador el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos para la contratación del **“SUMINISTRO DE BOLSAS PARA INSTALACIÓN EN RECIPIENTES O CUBOS DE SEPARACIÓN EN ORIGEN DE RESIDUOS DOMESTICOS Y ASIMILABLES. EJERCICIO 2026”**.

El alcance del suministro y las especificaciones técnicas están descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por la Entidad Contratante y adjuntado en el Anexo III.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE N.º 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 19640000. Sacos y bolsas de polietileno para residuos.

2. ENTIDAD CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Entidad Contratante es SERVICIOS DE MONTEJURRA SA, con domicilio social en calle Bell-Viste, n.º 2, Estella/Lizarra y CIF: A-31-151848.

El Órgano de Contratación competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la entidad contratante es la Presidencia de la entidad contratante.

La Unidad Gestora del presente contrato es el **Servicio Jurídico de SMSA**.

3. IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El importe de licitación del suministro asciende a la cantidad de **80.500 € (OCHENTA MIL QUINIENTOS EUROS, IVA excluido)**.

El valor estimado del contrato es de 88.550, 00 € (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS).

4. PLAZO DE SUMINISTRO

El plazo de suministro es de 10 SEMANAS desde el día siguiente de la formalización del contrato. Las bolsas deberán ser entregadas en dicho plazo en el lugar indicado por la entidad contratante.

5. ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono del suministro se realizará en el plazo de un mes una vez entregadas las bolsas y previa presentación de factura.

No procederá la revisión de precios.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el PROCEDIMIENTO ABIERTO (artículo 72 de la Ley Foral 2/2018).

El contrato NO se divide en lotes.

La Mesa de Contratación que ejercerá las funciones estará compuesta por las siguientes personas y quedará constituida cuando asistan el Presidente, el Secretario y, al menos, uno de los vocales.

- Presidenta: Presidenta de SMSA
Suplente: Vicepresidente de SMSA
- Vocal: Dir. General de SMSA
Suplente: Responsable de recogida de residuos.
- Vocal: Dir. de Producción de SMSA
Suplente: Responsable de la Oficina Técnica
- Vocal: Técnica de Residuos y Medioambiental
Suplente: Responsable planta de tratamiento de residuos
- Secretario: Secretaria Tca. de SMSA y Dir^a Jurídica
Suplente: Letrad@ de SMSA

La persona responsable del contrato será un/a técnico/a perteneciente al servicio de recogida de residuos, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL PLIEGO:

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar y obtener información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria **a través del Portal de Contratación PLENA**.

La citada información se pondrá a disposición a través del **Portal de Contratación PLENA** en el plazo máximo de 5 días desde que se solicitó y hasta 6 días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos), no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar el presente contrato.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

La tramitación del procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del **Portal de Contratación (PLENA)**

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio del **Portal de Contratación (PLENA)**.

No se admitirán ofertas en la oficina del Registro General de la Mancomunidad de Montejurra, así como en las oficinas de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier administración de las comunidades autónomas, así como en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículo 16).

Tampoco serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de los Pliegos Reguladores de la contratación y del Proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

9.1. SOBRE N.º 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

El sobre 1 contendrá una **Declaración Responsable** conforme al Anexo I y firmada por la persona debidamente apoderada.

La Mesa de Contratación podrá requerir la justificación de las condiciones de solvencia técnica o financiera a los licitadores con carácter previo a la apertura del sobre 2 y resolver en su caso sobre la exclusión del procedimiento de quienes no justifiquen a juicio de la Mesa la solvencia requerida.

Adicionalmente, para los siguientes casos se adjuntará:

- a) **En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación**, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al mismo modelo, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.
- b) **En el caso de Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente**, deberán incorporar un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario. En ambos casos se designará un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. También se indicará una única dirección de correo electrónico. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.
- c) **En el caso de empresas extranjeras**, deberán incorporar una declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

9.2. SOBRE N.º 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

El sobre 2 contendrá la propuesta técnica, que reunirá de forma explícita toda la información necesaria para comprobar el cumplimiento de las características exigidas en el Anexo III y realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente de acuerdo a los criterios de adjudicación de la cláusula 10.1 del presente pliego.

No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta.

Notas Importantes:

- Toda la documentación que se aporte en la oferta dentro del **sobre N.º 2** podrá ocupar un **máximo de 15 páginas**. Dicha documentación contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables. Se evitará la disposición de generalidades.
- **Los excesos de documentación sobre lo indicado quedarán excluidos de la oferta y ni se leerán ni se valorarán. En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las primeras hojas, prescindiendo del resto de la información.**

9.3. SOBRE N.º 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrà de presentarse conforme al **Anexo II** del presente pliego y tendrá el siguiente contenido:

- a) **Oferta económica:** consiste en **un único importe en euros** del precio total del contrato **sin IVA**.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al **2% del valor estimado del contrato**. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

- b) **Criterios sociales:** consiste en una declaración sobre el cumplimiento de las condiciones sociales

conforme al **Anexo II**.

c) Grosor de las bolsas (galga): conforme al **Anexo II**.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

10.1. CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE 2). HASTA 20 PUNTOS

Los criterios a valorar respecto a la oferta técnica del sobre 2 son:

-Diseño de las bolsas, calidad de los materiales empleados y, en concreto, su menor incidencia medioambiental: hasta 10 puntos

-El diseño, el tamaño y la disposición de la vitola de cada bolsa en aquellos aspectos que mejoren la funcionalidad de la misma respecto de los requisitos mínimos exigidos en el Anexo III de prescripciones técnicas: hasta 10 puntos

Si la información de un requisito valorable no está explícitamente especificada en la oferta su valoración será de 0 puntos.

Cada uno de los conceptos se valorará conforme a la siguiente calificación y se ponderará según el baremo anterior, redondeando al entero más próximo:

- Óptimo: 5 puntos
- Muy bien: 4 puntos
- Bien: 3 puntos
- Normal: 2 puntos
- Deficiente: 1 puntos
- Muy deficiente: 0 puntos

10.2. CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE 3). HASTA 80 PUNTOS

10.2.1. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 40 PUNTOS.

Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

Precio mínimo ofertado x 40

Valoración criterio precio: -----

Precio ofertado

Sin perjuicio de lo anterior la reducción en la puntuación con respecto a la oferta más ventajosa no superará en ningún caso 1 punto por cada punto porcentual de menor baja.

(*) Oferta anormalmente baja:

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su precio sea inferior al **65%** del precio de licitación. Es decir que su baja es superior al **35%**. No obstante, cuando concurriera un solo licitador

tendrá tal consideración aquella oferta que resulte inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales; y cuando concurren dos licitadores la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

En este caso se procederá según lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Entidad Contratante antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el caso de que finalmente se aceptara una oferta con una baja (B) inferior a la baja anormalmente baja (Bab), la puntuación (Pe) que se le otorgaría sería la puntuación máxima (P).

10.2.2. CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir formación en materia de seguridad y salud a los empleados que designe el adjudicador. La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación, con un máximo de 10 puntos. Ver Anexo II.

10.2.3. GROSOR - GALGA: HASTA 30 PUNTOS

GALGA BOLSA AMARILLA: (HASTA 10 PUNTOS) 1 PUNTO POR CADA UNIDAD CIERTA DE GALGA EXTRA

Galga	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	≥90
Puntuación	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

GALGA BOLSA GRIS: (HASTA 10 PUNTOS) 1 PUNTO POR CADA UNIDAD CIERTA DE GALGA EXTRA

Galga	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	≥90
Puntuación	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

GALGA BOLSA COMPOSTABLE: (HASTA 10 PUNTOS) 1 PUNTO POR CADA UNIDAD CIERTA DE GALGA EXTRA

Galga	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	≥90
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Puntuación	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

11. APERTURA DE SOBRES:

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido del **sobre N.º 1 ("Documentación Administrativa")** de todos los licitadores, resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo de cinco días. La documentación requerida **se presentará a través del Portal de Contratación PLENA**. La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del **sobre N.º 2 ("Propuesta Criterios Cualitativos")** de los licitadores admitidos.

Posteriormente y en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora publicado en el Portal de Contratación de Navarra se procederá a la apertura y lectura del **sobre N.º 3 ("Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas")** de los licitadores admitidos.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produjera un **empate en la puntuación total** de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios por orden de aplicación:

- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

12.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACION

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, **en el plazo máximo de 7 días** desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación que se detalla en esta cláusula.

12.1.1. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro

Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección:
<https://licitadores.tracasa.es>.

- b) **Si la empresa no está inscrita en los Registros** a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes documentos originales o copia autenticada notarial o administrativamente:
- Si el licitador fuera una persona natural: Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:
 - Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- c) **Si varias personas licitadoras se presentan en participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.
- d) **Si la empresa no es española, pero si de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo**, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.
- e) **Si la empresa no pertenece a un estado miembro de la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo**, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

La documentación del apartado b) deberá ser original o copia autenticada notarial o administrativamente. Para el resto de la documentación será suficiente la presentación de fotocopias sin perjuicio de que, en tal caso, la Mesa de Contratación pueda requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

12.1.2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA:

- f) **La solvencia económica y financiera** exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocio anual **en los tres últimos ejercicios**, que deberá ser, al menos **1.5 veces el precio licitación de este pliego**.

En el caso de que la empresa sea de nueva creación y no pueda acreditar su solvencia por el medio anteriormente descrito, podrá aportarse a los mismos efectos: una declaración responsable formulada por una entidad financiera.

g) **La solvencia técnica o profesional** exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de buena ejecución de una entidad a la que la empresa licitadora haya realizado un suministro de características similares a las del presente, en cuanto a condiciones técnicas, equipamiento y cuantía económica, en los tres últimos años.
- En empresas de nueva creación (considerándose a tales efectos aquellas empresas constituidas en el citado periodo de tres años) la solvencia técnica o profesional podrá acreditarse mediante la aportación de muestras de los productos que se vayan a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de la entidad contratante, o presentación de certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

12.1.3. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- **Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas** o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- En todo caso, **certificado** del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- **Certificado** de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.
- **En el caso de empresas no españolas**, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.
- **Certificado expedido por la Seguridad Social** acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

12.2. PROPUESTA DE ADJUDICACION

Una vez presentada por parte de la persona licitadora la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la **complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días**. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

El licitador excluido tendrá que abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación a los órganos de Contratación para que formalicen el contrato con el adjudicatario.

13. ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la proposición con mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación correspondiente **adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días naturales desde el acto de apertura pública de la oferta económica**.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de **la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en **el plazo de 15 días naturales desde la terminación del plazo de suspensión** de la eficacia de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

- a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el **Anexo I**).
 - Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
 - Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.
- b) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de la Entidad Contratante la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por **importe equivalente al 4% del valor estimado del contrato**, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse en el plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la **resolución del contrato**, previa audiencia del interesado, debiendo éste **abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato, así como los daños y perjuicios ocasionados** en lo que excedan a la cantidad anterior.

15. ENTREGA DEL SUMINISTRO, PRUEBAS DE GARANTÍA Y PLAZO DE GARANTÍA

15.1. ENTREGA DEL SUMINISTRO

La persona adjudicataria deberá entregar el suministro en la dirección indicada por la entidad contratante.

15.2. PRUEBAS DE CONFORMIDAD

Se realizarán en el lugar de entrega de las bolsas. En estas pruebas se comprobarán que las características de las bolsas suministradas corresponden con los requerimientos del Pliego de Condiciones Técnicas y de la oferta.

16. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

16.1. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA CONTRATISTA:

Son imputables a la contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

16.2. OTROS GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA:

Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

18. SUBCONTRATACIÓN:

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

19. CESIÓN DEL CONTRATO:

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a terceras personas en los supuestos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

También podrá ser cedido cuando sea autorizado de forma escrita por el órgano de contratación.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre la contratista y la persona cesionaria y el contrato entre la Entidad Contratante y la persona cesionaria.

Esta última quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la cedente desde la adjudicación del contrato.

20. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo de entrega. Se establece una penalización de 60 € por día natural de retraso en el cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos referidos a criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 4 % del importe de adjudicación del contrato.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- d) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- e) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- f) La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- g) La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- h) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- i) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- j) La demora en el pago por parte de SMSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- k) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- l) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

- m) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- n) Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- o) Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

21.1. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la entidad adjudicadora determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes la Entidad Contratante podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

22. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el presidente de la Entidad Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Entidad Contratante, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

23. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de la Entidad Contratante, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este

contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de la Entidad Contratante, sito en la calle Bell-Viste, 2 de Estella-Lizarrá; o en el e-mail mancomunidad@montejurra.com, manifestando su petición al efecto.

24. RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante la Presidencia de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante la Presidencia de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

25. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DEL
“SUMINISTRO DE BOLSAS PARA INSTALACIÓN EN RECIPIENTES O CUBOS DE SEPARACIÓN EN ORIGEN
DE RESIDUOS DOMESTICOS Y ASIMILABLES. EJERCICIO 2026.”

Don/Dña _____ DNI/NIF _____
y con domicilio a efectos de notificación en _____,
C.P. _____, localidad _____,
teléfono _____, fax _____, en nombre propio o en representación de
la sociedad (táchese lo que no proceda) _____,
con CIF _____.

DECLARA:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente, por las siguientes razones:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración:

En a de de 2026

Firma _____

**ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA
CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE BOLSAS PARA INSTALACIÓN EN RECIPIENTES O
CUBOS DE SEPARACIÓN EN ORIGEN DE RESIDUOS DOMESTICOS Y ASIMILABLES. EJERCICIO
2026”**

Don/Dña _____ DNI/NIF _____
y con domicilio a efectos de notificación en _____,
C.P. _____, localidad _____,
teléfono _____, fax _____, en nombre propio o en representación de
la sociedad (táchese lo que no proceda) _____,
con CIF _____.

Se compromete al suministro mencionado “ut supra” de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato:

OFERTA ECONÓMICA:

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

Objeto	Importe en Euros sin IVA (cifra)	Importe en Euros sin IVA (letra)
23.000 rollos de 25 bolsas amarillas		
23.000 rollos de 20 bolsas grises		
23.000 rollos de 25 bolsas compostables		
TOTAL:		

CRITERIOS SOCIALES:

Compromiso de impartir formación en materia de seguridad y manipulación de los equipos y herramientas	SI / Horas /
---	------------------------------------

GALGA:

Unidad/es de galga extra sobre el mínimo exigido de 80.	Unidad/es de galga extra
Bolsa amarilla	

Bolsa gris	
Bolsa compostable	

_____, a _____ de _____ de 2026

Firma _____

ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL “SUMINISTRO DE BOLSAS PARA INSTALACIÓN EN RECIPIENTES O CUBOS DE SEPARACIÓN EN ORIGEN DE RESIDUOS DOMESTICOS Y ASIMILABLES. EJERCICIO 2026”

OBJETO

Definir las características técnicas de las bolsas para la separación domiciliaria en origen de los residuos objeto del servicio público de recogida de Residuos Urbanos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS BOLSAS A SUMINISTRAR

- **Paquete de bolsas para ENVASES Y MATERIALES (amarillas):** Paquete de 25 bolsas de color amarillo de 30 litros, con auto-cierre, sin serigrafía, en polietileno de media/baja densidad y galga 80, con vitola personalizada a dos colores (se enviará diseño de serigrafía). Fabricadas con plástico reciclado. Medidas aproximadas de 55 x 60 cm. (Ancho x alto).
- **Paquete de bolsas para RESTO (grises):** Paquete de 20 bolsas de color negro de 30 litros, con auto-cierre, sin serigrafía, en polietileno de media/baja densidad y galga 80, con vitola personalizada a un color (se enviará diseño de serigrafía). Fabricadas con plástico reciclado. Medidas aproximadas de 55 x 60 cm. (Ancho x alto).
- **Paquete de bolsas para MATERIA ORGÁNICA (compostables):** Paquete de 25 bolsas de material compostables (sello OK compost INDUSTRIAL), sin auto-cierre, sin serigrafía, galga 80, con vitola personalizada a dos colores (se enviará diseño de serigrafía). Medidas aproximadas de 45 x 47 cm (ancho x alto)

CANTIDAD DE BOLSAS

- N.º de paquetes de bolsas para ENVASES Y MATERIALES (amarillas): 23.000
- N.º de paquetes de bolsas para RESTO (grises): 23.000
- N.º de paquete de bolsas para MATERIA ORGÁNICA (compostables): 23.000